Fecha de Elaboración: Enero 6 de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La constitución política establece en su Art. 333 que es deber del estado fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial, así mismo, en su artículo su Art. 334, (modificado por el artículo 1o. del Acto Legislativo 3 de 2011) dicta: *"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano… También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones."*

Que en el Art. 303 (Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2002) dicta *"…el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general,"*. Que en el Artículo 305 de la CP, define como atributos del gobernador la de dirigir la acción administrativa del Departamento y "*Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios."*

Que mediante decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 se modifica la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC), quedando así: *"Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca." (Art. 154)*

Que dentro de sus responsabilidades y funciones, definidas en el Art. 154 del Decreto mencionado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle del cauca tiene la de Liderar y coordinar la Comisión Regional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e

Innovación, el Consejo Regional Mipymes y el CODECTI además de Liderar y coordinar las relaciones con los gremios, entidades del sector privado y empresarios del Departamento del Valle del Cauca" y "Realizar acciones de complementariedad institucional para apoyar las diferentes iniciativas sectoriales", entre otras.

Que, conforme a la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de emprendimiento y desarrollo empresarial, las definidas en el artículo 143 del decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, tales como: ***4.*** *Liderar y coordinar las relaciones con los gremios, entidades del sector privado y empresarios del departamento del Valle del Cauca.* ***5.*** *Dirigir la elaboración de actos administrativos, ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones de la Secretaría, conforme a la delegación otorgada por el Gobernador(a) y las normas legales.* ***6.*** *Promover el emprendimiento, la Creación y formalización de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de micro, pequeñas y medianas empresas, a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, proyectos productivos, promoción y capacitación a los empresarios del Departamento del Valle del Cauca.* ***12.*** *Identificar y desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el departamento del Valle del Cauca, de alto valor agregado …* ***16.*** Participar en los diferentes escenarios locales, territoriales, nacionales e internacionales que sean de utilidad para el posicionamiento y desarrollo del Departamento del Valle del Cauca relacionadas con la agenda regional de competitividad y de desarrollo económico.

Que mediante Ordenanza 539 del 5 de junio de 2020 se aprueba el plan de desarrollo Valle Invencible 2020-2023 y se adopta la línea estratégica territorial: *LET3: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD.*, dentro de la cual se despliega la línea de acción *301. VALLE DEL CAUCA: CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL*, cuyo objetivo es *Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad.*. Que el despliegue de la línea de acción se desarrolla en el programa *30102. ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL*, bajo el cual se le asigna a la Secretaría de Desarrollo Económico la *MR30102001. Atender a 40.000 unidades económicas en un entorno de recuperación durante el período de gobierno.*

Que, en cumplimiento de las metas asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad para contribuir al plan de desarrollo Valle Invencible (2020 - 2023), se formula el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA"**, el cual tiene la siguiente cadena de valor:

| | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo: | Valle Invencible 2020-2023 |

| | |
|---|---|
| Pilar: | LET3: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD. |
| Línea de Acción: | 301. VALLE DEL CAUCA: CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Objetivo Específico: | Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad. |
| Programa: | 30102. ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL |
| Subprograma: | 3010201. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL GESTIÓN |
| Meta (s) de Resultado: | MR30102001. Atender a 40.000 unidades económicas en un entorno de recuperación durante el período de gobierno. |
| Meta (s) de Producto: | MP301020100101. Operar 9 centros de emprendimiento e innovación Valle INN, para la reactivación económica durante el cuatrienio. |
| Proyecto: | PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA |
| Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación | 1.2. Fortalecer la institucionalidad para la eficaz atencion de emprendedores y Mipymes |

Que en el marco de la ejecución del proyecto PI38-101901, desde el 2020 el programa ValleINN ha brindado acompañamiento a más de 30.000 emprendedores en un proceso de fortalecimiento, a través de la asistencia técnica especializada, a lo largo de los 42 municipios del departamento además de beneficiado a 200 emprendedores por medio de la formación en estética, peluquería y barbería. Por otra parte se ha realizado 103 espacios interactivos, con más de 29.337 reproducciones y más de 1.200 personas conectadas en transmisiones en vivo, en los que se brinda asesoría y se transmite conocimiento para mejorar la gestión empresarial en las unidades productivas y Mipymes del Valle del Cauca, además de logrado articular espacios con las Cámara de Comercio de Cali, asociaciones y agremiaciones, para impulsar la reactivación económica del departamento, apoyando sectores con alto potencial de crecimiento como: economía naranja, la industrialización

del cannabis medicinal y el agro, entre otros. Que teniendo en cuenta el alcance del programa y el impacto generado, se hace necesario dar continuidad al proceso de asistencia técnica y fortalecimiento de emprendedores y unidades económicas ya inscritos en el 2022 que aún no terminaron ruta de atención, de igual manera, se debe garantizar la atención de los nueve 9 centros ValleINN, y asegurar el acompañamiento técnico para la elaboración de planes de negocio y demás documentos técnicos para la participación en los fondos ValleINN 2023.

Que para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA y de las metas del plan de Desarrollo Departamental. Teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de personal de plata suficiente para para este fin, es necesario la contratación de un profesional con el perfil que se describe en el numeral 1.1 del presente documento.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

| Grupo | [F] Servicios | |
|---|---|---|
| Segmento | [80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos | |
| Familia | Clase | Producto |
| [8010] Servicios de asesoría de gestión | [801016] Gerencia de proyectos | [80101604] Planificación o administración de proyectos |

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

### 1.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

| Perfil | Experiencia |
|---|---|
| Ingeniero Agroindustrial especialista en Administracion Financiera y Magister en Finanzas. | Más de sesenta (60) meses de experiencia laboral |

## 2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y MAGISTER EN FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLEINN Y LA GENERACION DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

**2.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del Plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Aportar elementos de juicio para las decisiones que en materia de Desarrollo Empresarial y Competitividad que adelante la Secretaría. 4. Asesorar en la formulación de proyectos inherentes al Desarrollo Económico y Competitividad de la dependencia. 5. Efectuar análisis y viabilidad de proyectos de inversión y desarrollo económico que requiera la dependencia. 6. Asesorar y revisar los diferentes proyectos empresariales o de inversión de recursos y dar su concepto al Secretario de Despacho. 7. Asesorar y apoyar y desde su perfil profesional, los procesos de contratación requeridos para el desarrollo integral del Programa VALLEINN. 8. Todas aquellas requeridas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y que tengan relación con objeto contractual. 9. Capacitar, asesorar, acompañar y adelantar seguimiento a las Mipymes, emprendedores y organizaciones, en Áreas técnico-empresariales. 10. Apoyar con la divulgación de todo el contenido que se genera en la SEDEC por medio de las redes sociales.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** La ejecución del objeto del contrato que se celebre deberá comprender las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** CALI

**2.4. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2023.

**2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios.

**2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida

por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. H) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. I) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. J) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. K) El **CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. L) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. M) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo

previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. N) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. O) Acreditar que el personal asignado para el desarrollo del presente contrato se encuentra vinculado activamente al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de duración del negocio jurídico. En consecuencia, deberá presentar siempre que **EL CONTRATANTE** así lo solicite, la fotocopia del último pago y/o el certificado expedido por el revisor fiscal y/o representante legal sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, indicando que se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. P) Toda información o formatos generados por EL **CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. Q) Participar y apoyar las actividades que realice la dependencia propia del sistema de gestión de calidad MIPG. R) Participar activamente en la implementación de la política de gestión de conocimiento que lidera la Gobernación del Valle del Cauca, documentando el ciclo de mejora continua de los procesos en los que participa.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Contratación Directa.

**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de

trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

### 3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

No procede tal verificación, puesto que no corresponde a un proceso de adquisición de bienes servicios de carácter uniforme, el proceso corresponde a una contratación directa por prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 30.800.000), con cargo al ítem 4 rubro: 1154-11001-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/1/01/11

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis de las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta la correspondencia con las actividades y honorarios definidos por la gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto 2785 de 2011.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica y experiencia que debe reunir el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.

**JUSTIFICACIÓN (Variables)**

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: No. 5500004204 del 06 de enero 2023.

Valor: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 3.766.920.000)

Apropiación presupuestal No. 1154-11001-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/1/01/11

De conformidad con la circular interna vigente No. 2022146547 por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, emitida el 27 de diciembre de 2022 por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

| Actividad | Tipo | Requisitos | | Alternativas | | Valor honorarios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Estudios | Experiencia | Estudios | Experiencia | |
| Asesor | 1 | TP + MA | +60 MEL | Alternativa 1. TP + E Alternativa2. TP | Alternativa 1. +72 MEL Alternativa2. +96 MEL | $ 7.700.000 |
| | 2 | TP + MA | +36 MEL | Alternativa 1. TP + E Alternativa2. TP | Alternativa 1. +54 MEL Alternativa2. +72 MEL | $ 6.050.000 |
| Profesional | 1 | TP + MA | +12 MEL | Alternativa 1. TP + E Alternativa2. TP | Alternativa 1. +36 MEL Alternativa2. +60 MEL | $ 4.950.000 |
| | 2 | TP + E | +24 MEL | Alternativa 1. TP | Alternativa 1. +48 MEL | $ 4.180.000 |
| | 3 | TP + E | +12 MEL | Alternativa 1. TP | Alternativa 1. +36 MEL | $ 3.850.000 |
| | 4 | TP | +12 MEL | NO APLICA | NO APLICA | $ 3.630.000 |
| | 5 | TP | DE 0 A 12 MEL | NO APLICA | NO APLICA | $ 3.300.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tecnólogo | 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1. 3 AÑOS DE ES. | Alternativa 1. +312 MEL | $ 2.420.000 |
| Técnico | 1 | TFT | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1. 2 AÑOS DE ES. | Alternativa 1. +12 MEL | $ 2.200.000 |
| Asistencial | 1 | TB. | DE 0 A 6 MEL | Alternativa 1. NO TB | Alternativa 1. +6 MEL | $ 1.980.000 |

| Convenciones | | | |
|---|---|---|---|
| TB | Título Bachillerato | E | Título Posgrado modalidad Especialización |
| TFT | Título formación técnica | MA | Título Posgrado modalidad Maestría |
| TFTG | Título Formación Tecnológica | DT | Título Posgrado modalidad Doctorado |
| MEL | Meses Experiencia Laboral | ES | Educación Superior |
| TP | Título Profesional | PRE | Pregrado |

4.1. **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca pagará así: cuatro (4) cuotas por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL M/CTE ($ 7.700.000) M/CTE cada una, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el **SUPERVISOR** del contrato, una vez acreditado que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del

contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1. Análisis del sector, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

## 8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, en el evento contraria, no abra lugar al pago y deberá procederse conforme lo establece la Lay frente al posible incumplimiento, por lo anterior no se exigirá la constitución de garantías.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley

1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión del contrato a través quien sea designado por la Secretaría de Desarrollo Económico y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y demás normativas concordantes y vigentes. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley:

a) Colaborar con el **CONTRATISTAS** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que **CONTRATISTAS** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **CONTRATISTAS** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTAS** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con CINCO (5) días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes a que esté obligado de conformidad con la ley, el **INTERVINIETE**. g) Expedir el certificado de cumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTAS** En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes a los que esté obligado el **CONTRATANTE**, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir a **CONTRATISTAS**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de los aportes a que hubiere lugar en caso g) Expedir el certificado de cumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTAS** En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes a los que esté obligado el CONTRATANTE, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir a **CONTRATISTAS**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de los aportes a que hubiere lugar en caso de omisión. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **CONTRATISTAS,** las correspondientes actas derivadas del contrato a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no

tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

HEIDER MILLÁN OSPINA
Rol Jurídico

CRISTIAN ANDRES MATALLANA
Rol Técnico

PAULO FERNANDO MILLÁN BALCÁZAR
Rol Financiero

VoBo. PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca.

# MATRIZ DE RIESGOS PROCESO

## ANEXO No. 1

**PROCESO**: CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS

**PROYECTO**: PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

## CONTEXTO

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y MAGISTER EN FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLEINN Y LA GENERACION DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

**PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD – JESÚS DAVID ESCARRIA AGUADO

**LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** emprendedores, unidades productivas y MiPymes del departamento del Valle del Cauca.

**LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION:** El Departamento del Valle del Cauca y su Secretaria de Desarrollo económico Competitividad respalda la presente contratación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5500004204 por valor de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 3.766.920.000) con fecha del 06 de enero 2023.

**LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCCESO DEL LUGAR EN DONDE SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO COTRACTUAL:** El departamento del Valle del Cauca, están ubicado en el sur occidente del país y cuenta con acceso por carretera e infraestructura vial en buen estado.

**ENTORNO SOCIO AMBIENTAL**: CALI

**FACTORES AMBIENTALES:** La ejecución del proyecto no afecta el medio ambiente y de igual manera el desarrollo del proyecto no es afectado por factores ambientales.

**CONDICIONES POLÍTICAS:** Hay gobernabilidad por parte de la Gobernación.

**SECTOR DEL OBJETO Y SU MERCADO:** Sector de servicios (ver análisis del sector)

**NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** El proceso contractual tiene los siguientes fundamentos jurídicos: Ley 1014 de 2006, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. (JURIDICA)

**EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:** Desde su creación en agosto de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad ha adelantado proceso de contratación similares al del objeto contractual.

## IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

| N | Clase | Clase | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Contratación | Operativo | Errores de digitación y concordancia en los datos del contratista y contratante dentro de los documentos precontractuales y contractuales. | Ineficiencia en los procesos de contratación por reprocesos ocasionados por errores de digitación. |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operativo | Los Estudios previos estén desarticulados del objeto a contratar. | Lo contratado no corresponde con las demandas y necesidades propias de las áreas misionales. |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Ausencias del registro presupuestal que soporta la ejecución del contrato. | Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato |
| 4 | General | Interno | Transversal | Riesgo operacional | Utilizar los formatos que no corresponde con los establecidos y aprobados por el SIG. | 1. Retroceso en los procesos.<br>2. Generación de hallazgos u oportunidades de mejora por parte de los entes de control. |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Social o Político | Incumplimiento parcial o total de las obligaciones de la contraparte. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible incumplimiento del objeto contractual. |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Tecnológicos | Riesgo de enfermedad o accidente laboral que pueden surgir en el desarrollo del contrato | Retrasos en la ejecución del actividades y productos objeto del contrato |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operativo | Que se decrete cuarentena o restricciones de movilidad con ocasión del aumento en los casos de COVID 19 | Posible retrasos en el desarrollo de actividades y productos objetos del contrato |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operativo | Problemas de orden publico | Posible retrasos en el desarrollo de actividades y productos objetos del contrato |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operativo | Mal uso de la información, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales |

## EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se realiza la evaluación y calificación de los riesgos de conformidad con la siguiente tabla:

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Calificación Cualitativa** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente | Dificulta la Ejecución del Contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **Calificación Monetaria** | | Los Sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco porciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| **Categoria** | **valoración** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente) | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| **Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente) | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| **Posible** (Puede Ocurrir en cualquier momento futuro) | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | **8** |
| **Probable** (Probablemente va a ocurrir | **4** | 5 | 6 | 7 | **8** | **9** |
| **Casi cierto** (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | **5** | 6 | 7 | **8** | **9** | **10** |

**CATEGORÍA:**

| Valoración del riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

El resultado del ejercicio se muestra en la Matriz de riesgos.

## ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO

| N | Descripción | Tratamiento/Control a ser implementado |
|---|---|---|
| 1 | Errores de digitación y concordancia en los datos del contratista y contratante dentro de los documentos precontractuales y contractuales. | **Reducir probabilidad:**<br>1.Unificar la información de la contratación del personal en una BD compartida en el Drive, con restricciones de edición, en donde cada área registre los datos que sea de su competencia.<br>2. Restructurar el flujo de la carpeta que contiene la información precontractual. |
| 2 | Los Estudios previos estén desarticulados del objeto a contratar. | **Reducir probabilidad:**<br>1. Articular un comité técnico los responsables de la contratación: técnico, jurídico y financiero.<br>2. Implementar que todos los estudios previos sean firmar por las personas que conforman el comité técnico.<br>3. agregar a la minuta el VBo de quien reviso la minuta. |
| 3 | Ausencias del registro presupuestal que soporta la ejecución del contrato. | **Evitar Riesgo:** Solicitar el PAC de manera anticipada, lo suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna. |
| 4 | Utilizar los formatos que no corresponde con los establecidos y aprobados por el SIG. | **1.** Socialización periódica de los formatos SIG del Proceso de Gestión Contractual (mediante circular y/o correo electrónico).<br>**2.** Solicitud ante TIC´S para acceso a repositorio de documentos Mulaló. |
| 5 | Incumplimiento parcial o total de las obligaciones de la contraparte. | **Reducir Probabilidad:** Realizar seguimiento constante a los avances en las actividades y productos, a través del supervisor del contrato. |
| 6 | Riesgo de enfermedad o accidente laboral que pueden surgir en el desarrollo del contrato | **Reducir las Consecuencias:** Suspender el contrato y/o reprogramar obligaciones si es necesario. |
| 7 | Que se decrete cuarentena o restricciones de movilidad con ocasión del aumento en los casos de COVID 19 | **Reducir las Consecuencias:** Generar estrategias y metodologías de teletrabajo para dar continuidad a la ejecución del contrato. |
| 8 | Problemas de orden publico | **Reducir las Consecuencias:** Generar estrategias y metodologías de teletrabajo para dar continuidad a la ejecución del contrato. |
| 9 | Mal uso de la información, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en | **Reducir probabilidad: 1.** Divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br>**2.** Cláusula de confidencialidad y manejo de la información institucional en virtud de la ejecución del objeto contractual. |

| | | |
|---|---|---|
| | actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | |

# MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Contratación | Operativo | Errores de digitación y concordancia en los datos del contratista y contratante dentro de los documentos precontractuales y contractuales. | Ineficiencia en los procesos de contratación por reprocesos ocasionados por errores de digitación. | 3. Posible | 2. Menor | 5 | Riego Medio | Entidad | **Reducir probabilidad:** 1.Unificar la información de la contratación del personal en una BD compartida en el Drive, con restricciones de edición, en donde cada área registre los datos que sea de su competencia. 2. Restructurar el flujo de la carpeta que contiene la información precontractual. | 2. Improbable | 2. Menor | 4 | Riesgo Bajo | No | Entidad | Etapa de planeación | Etapa de planeación | Revisión por parte de Jurídica | Todos los procesos de contratación |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operativo | Los Estudios previos estén desarticulados del objeto a contratar. | Lo contratado no corresponde con las demandas y necesidades propias de las áreas misionales. | 3. Posible | 2. Menor | 5 | Riego Medio | Entidad | **Reducir probabilidad:** 1. Articular un comité técnico los responsables de la contratación: técnico, jurídico y financiero. | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Riesgo Bajo | No | Entidad | Etapa de planeación | Etapa de contratación | Revisión del equipo técnico y jurídico | Todos los procesos de contratación |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | | | | | | | 2. Implementar que todos los estudios previos sean firmar por las personas que conforman el comité técnico.<br>3. agregar a la minuta el VBo de quien reviso la minuta. | | | | | | | | | | |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Ausencias del registro presupuestal que soporta la ejecución del contrato. | Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato | 2. Improbable | 4. Mayor | 6 | Riesgo Alto | Entidad | **Evitar Riesgo:** Solicitar el PAC de manera anticipada, lo suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna. | 1. Raro | 4. Mayor | 5 | Riego Medio | Si | Entidad | Etapa precontractual | Acta de Inicio del contrato | Con el Registro presupuestal | Una vez |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | General | Interno | Transversal | Riesgo operacional | Utilizar los formatos que no corresponde con los establecidos y aprobados por el SIG. | 1. Retroceso en los procesos.<br>2. Generación de hallazgos u oportunidades de mejora por parte de los entes de control." | 3. Posible | 3. Moderado | 5 | Riesgo medio | Entidad | 1. Socialización periódica de los formatos SIG del Proceso de Gestión Contractual (mediante circular y/o correo electrónico).<br>2. Solicitud ante TIC´S para acceso a repositorio de documentos Mulaló. | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Riesgo bajo | No | Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión | Etapa precontractual | Finalización del contrato | Control subdirección técnica | Todos los procesos de contratación |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Social o Político | Incumplimiento parcial o total de las obligaciones de la contraparte. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible incumplimiento del objeto contractual. | 3. Posible | 4. Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | **Reducir Probabilidad:** Realizar seguimiento constante a los avances en las actividades y productos, a través del supervisor del contrato. | 2. Improbable | 3. Moderado | 5 | Riego Medio | Si | Supervisor | Desde la suscripción del contrato | Finalización del contrato | Informes de ejecución | Durante todo el contrato |

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Tecnológicos | Riesgo de enfermedad o accidente laboral que pueden surgir en el desarrollo del contrato | Retrasos en la ejecución del actividades y productos objeto del contrato | 3. Posible | 3. Moderado | 6 | Riesgo Alto | Contratista y Entidad | **Reducir las Consecuencias:** Suspender el contrato y/o reprogramar obligaciones si es necesario. | 3. Posible | 2. Menor | 5 | Riego Medio | Si | Contratista y Entidad | Una vez tenga lugar el incidente | Una vez finalice el incidente | Informes de ejecución | Durante todo el contrato |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operativo | Que se decrete cuarentena o restricciones de movilidad con ocasión del aumento en los casos de COVID 19 | Posible retrasos en el desarrollo de actividades y productos objetos del contrato | 2. Improbable | 3. Moderado | 5 | Riego Medio | Contratista y Entidad | **Reducir las Consecuencias** : Generar estrategias y metodologías de teletrabajo para dar continuidad a la ejecución del contrato. | 2. Improbable | 2. Menor | 4 | Riesgo Bajo | No | Contratista y Entidad | Una vez tenga lugar el incidente | Una vez finalice el incidente | Informes de ejecución | Durante todo el contrato |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operativo | Problemas de orden publico | Posible retrasos en el desarrollo de actividades y productos objetos del contrato | 2. Improbable | 3. Moderado | 5 | Riego Medio | Contratista y Entidad | **Reducir las Consecuencias** : Generar estrategias y metodologías de teletrabajo para dar continuidad a la ejecución del contrato. | 3. Posible | 2. Menor | 4 | Riesgo Bajo | No | Contratista y Entidad | Una vez tenga lugar el incidente | Una vez finalice el incidente | Informes de ejecución | Durante todo el contrato |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Mal uso de la información, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Riesgo alto | Contratista | **Reducir probabilidad: 1.** Divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. **2.** Cláusula de confidencialidad y manejo de la información institucional en virtud de la ejecución del objeto contractual. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | Control y seguimiento del supervisor del contrato. | Durante todo el contrato |

Tol técnico: Cristian Matallana Castellanos – Profesional universitario.
Vo.bo Revisó: Alexandra Vásquez Orozco – Subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial.
Vo.bo Aprobó: Paulo Fernando Millán - Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión.